

**CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA LA
"CAFETERÍA INFOTUR"
CARRERA DE TURISMO, HOTELERÍA Y GESTIÓN CULTURAL
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE
CHUQUISACA**

1. ANTECEDENTES

La Carrera de Turismo, Hotelería y Gestión Cultural, dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, dispone de un ambiente denominado Cafetería INFOTUR, espacio institucional destinado a la prestación del servicio de cafetería y atención al público. Este ambiente constituye un espacio académico estratégico donde funciona el Punto de Información Turística (INFOTUR), utilizado para prácticas preprofesionales de estudiantes de Turismo, Hotelería y Gestión Cultural, así como para actividades de pasantía y formación práctica de estudiantes de la Carrera de Gastronomía.

Con el propósito de asegurar la adecuada prestación de servicios, fortalecer la imagen institucional y asegurar la atención permanente a estudiantes, docentes y visitantes, se convoca al proceso de arrendamiento del área destinada a cafetería, en el marco de la normativa universitaria vigente.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto, ofertar en alquiler un espacio denominado Cafetería INFOTUR para su administración y actividad comercial, destinado a la prestación del servicio de Cafetería ofertando una diversidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, en coordinación con las actividades académicas desarrolladas por la Carrera de Turismo, Hotelería y Gestión Cultural. En consecuencia se invita públicamente a todos los interesados, personas naturales, jurídicas privadas y/o Entidades Públicas legalmente establecidas, no dependientes de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, a presentar sus propuestas para la atención de la cafetería de acuerdo a las bases contempladas en la presente convocatoria.

3. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO A ARRENDAR

El espacio a ser arrendado para este fin, se encuentra ubicado en la calle Estudiantes N° 49 en el ambiente de la Carrera de Turismo, Hotelería y Gestión Cultural de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dependiente de la UMRPSFXCH.

El ambiente denominado Cafetería INFOTUR constituye un espacio de uso mixto, con área para brindar el servicio de cafetería, Punto de Información Turística Universitaria, espacio de prácticas preprofesionales para estudiantes de Turismo, Hotelería y Gestión Cultural. y espacio de pasantía y formación práctica para estudiantes de Gastronomía. El arrendatario deberá respetar y facilitar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas por la Carrera.

El espacio tiene las siguientes dimensiones: largo 8 metros , ancho 3 metros y alto 2 metros, cuenta con conexiones eléctricas, tomas de agua y desagües. Sin embargo, el espacio no tiene medidores independientes; por lo tanto, el consumo de energía eléctrica y

agua potable será establecido a través de medidores subalternos (submedidores) que serán instalados por cuenta y costo del arrendatario, o en su defecto, se calculará en base a un porcentaje de consumo acordado entre las partes.

Los interesados podrán apersonarse a verificar el espacio descrito a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, en los horarios de 08:30 a 16:30 de lunes a viernes, previa coordinación telefónica con la Dirección de Carrera.

4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

La presentación de la propuesta implica la aceptación total del proponente a los términos y condiciones de la presente invitación, así como el cumplimiento de la normativa universitaria vigente aplicable.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Los interesados deberán realizar un depósito del **1%** (uno por ciento) sobre el monto total del alquiler propuesto, como Garantía de Seriedad de Propuesta en la Cuenta Bancaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación registrada en el Banco Unión Cuenta N° 1-1174618 Recursos Propios.

6. MONEDA DE PAGO Y CANON DE ARRENDAMIENTO

Para efectos de cancelación, deberá hacer llegar su propuesta especificando el importe ofertado en bolivianos siendo la base de alquiler mensual de Bs. 2.500.- (Dos mil quinientos 00/100 bolivianos), siendo el ganador aquel que presente una mejor propuesta económica (monto superior a la base).

La cancelación debe efectuarse por mes adelantado, hasta el día 10 de cada mes impostergablemente, en la Cuenta Bancaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación registrada en el BANCO UNION N° 1-1174618 y la inmediata presentación de la boleta bancaria en oficinas de Administración de la Facultad para la emisión de la factura correspondiente, único documento que acredite la cancelación respectiva.

En caso de existir retraso en el pago, se aplicará una sanción del 1% (uno por ciento) del importe adeudado por día de retraso.

El arrendatario deberá considerar que la cancelación será mensual, y no se realizarán deducciones ni compensaciones de ningún tipo por gastos de acondicionamiento, mantenimiento o inversiones realizadas en el espacio.

7. REQUISITOS DEL PROPONENTE

Personas naturales o jurídicas privadas y/o Entidades Públicas:

- a) Carta de solicitud de arrendamiento dirigida a la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- b) Identificación del proponente y/o entidad, dirección exacta de domicilio legal en la ciudad de Sucre, teléfono y celular de referencias (Indispensable).
- c) Fotocopia simple de cédula de identidad vigente (para personas naturales); fotocopia del registro de matrícula de comercio vigente otorgado en SEPREC (para personas jurídicas privadas) y/o NIT y su certificación electrónica actual.

- d) Propuesta económica de arrendamiento y lista de precios detallada para cada servicio ofertado (cafetería, repostería, sándwiches, etc.).
 - e) No tener cuentas pendientes ni incumplimiento de contratos en el pasado con la Universidad ni con la Facultad de Humanidades (presentar Solvencia Universitaria original y actual).
 - f) No ser estudiante de la Facultad, ni docente, ni dependiente de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.
 - g) Certificado de antecedentes vigente, extendido por la Policía Boliviana.
 - h) Certificación presupuestaria que comprenda la partida presupuestaria y existencia de fondos (si corresponde).
 - i) Documentación que respalde experiencia en actividades gastronómicas o administración de cafeterías (si corresponde).
 - j) Recomendación(es) de trabajos similares (si tuviere).
 - k) Atención a tiempo completo (de lunes a domingo en horario de 08:00 a 20:00 horas, pudiendo extenderse durante eventos académicos).
- El arrendatario deberá cumplir con las garantías de contrato establecidas. En caso de no contar con alguno de los requisitos exigidos, se procederá a la anulación de la propuesta.

8. MENÚ CON PRECIOS

El proponente deberá especificar claramente en su propuesta; el menú que se pondrá a disposición de los clientes al igual que los precios en bolivianos.

Nota: Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y otros prohibidos por normativa universitaria.

9. TIEMPO DE PRUEBA

El tiempo de prueba sobre la calidad de los productos, higiene y atención a los comensales será de un (1) mes, estando sujeto a evaluaciones por parte de las autoridades pertinentes de la Carrera y la Facultad. De no superar la evaluación, la Carrera podrá resolver el contrato sin responsabilidad para la institución.

10. FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado en Secretaría de Decanato de Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, ubicada en la calle La Paz Esq. Abaroa hasta horas 10:00 a.m. del día martes 7 de julio de 2026.

La apertura de sobres se realizará a las 10:30 a.m. del mismo día, en acto público.

II. TIEMPO DEL CONTRATO

La duración del contrato a elaborarse será de 172 días, a partir del día Lunes 13 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 considerando el calendario académico y las necesidades institucionales para la gestión correspondiente. La renovación estará sujeta a evaluación de cumplimiento, calidad del servicio y necesidad institucional.

12. PROHIBICIONES

Está terminantemente prohibido ceder, transferir, subrogar total o parcialmente el contrato, como tampoco podrá alquilar o sub-alquilar el espacio para prestar servicios distintos a la

atención de cafetería y alimentos autorizados. Asimismo, queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, sustancias controladas y productos que no cumplan con las normas sanitarias.

13. AMBIENTE Y MUEBLES

El espacio destinado a este fin debe ser acondicionado por el arrendatario (amoblado, decoración, equipamiento complementario, utensilios de cocina, menaje, etc.), incluyendo los gastos de mantenimiento menor, reposición de mobiliario dañado por uso indebido y conexiones de servicios básicos que correspondan. Dichos gastos no serán deducidos de los alquileres ni serán objeto de compensación alguna al finalizar el contrato.

El arrendatario deberá devolver el espacio otorgado en las mismas condiciones de conservación y mantenimiento en las que recibe, comprometiéndose también a cuidar y mantener el entorno del mismo, condiciones que deben constar en el contrato a suscribirse en el momento de la entrega que haga la Carrera a través de la Dirección y la unidad Jurídica de la Institución.

La Carrera de Turismo, Hotelería y Gestión Cultural, en su calidad de administradora del inmueble arrendado, tiene la facultad de contar con el derecho de allanamiento futuro y desalojo exprés en caso de incumplimiento de contrato, de acuerdo a la normativa universitaria vigente.

14. SERVICIOS BÁSICOS (LUZ Y AGUA)

El arrendatario se obliga a cancelar de manera obligatoria y oportuna el consumo de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable que se generen por la operación de la Cafetería INFOTUR, durante toda la vigencia del contrato.

- a) **Energía Eléctrica:** El arrendatario deberá cubrir el 100% del consumo eléctrico registrado en el medidor destinado exclusivamente al ambiente de la cafetería. En caso de no existir medidor independiente, el costo se determinará prorrateando el consumo total del edificio en función del porcentaje de metros cuadrados ocupados o mediante la instalación de un submedidor autorizado, cuyo costo de adquisición e instalación correrá por cuenta del arrendatario.
- b) **Agua Potable:** El arrendatario deberá cubrir el 100% del consumo de agua potable generado por el funcionamiento de la cafetería. El pago se realizará en base al consumo registrado en el medidor correspondiente o, en su defecto, mediante un prorrateo acordado con la Carrera, considerando el uso intensivo de este recurso en actividades de cocina y limpieza.
- c) **Forma de Pago:** Las facturas de luz y agua deberán ser canceladas dentro de los plazos establecidos por las empresas proveedoras (CESSA y ELAPAS). El arrendatario deberá presentar las copias de los comprobantes de pago ante la Administración de la Carrera dentro de las 48 horas siguientes a su vencimiento, como respaldo del cumplimiento de esta obligación.
- d) **Responsabilidad por Cortes:** El incumplimiento en el pago de los servicios básicos que ocasione el corte del suministro de luz o agua, afectando las actividades académicas y el Punto de Información Turística (INFOTUR), será considerado falta grave y causal de resolución inmediata del contrato, sin perjuicio del pago de los montos adeudados y las sanciones pecuniarias correspondientes.

15. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Condiciones de Arrendamiento serán resueltos por la Dirección de Carrera y el Decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, conforme a la normativa universitaria vigente.

Sucre , Junio de 2026


Lic. Patricia Lora Ríos
ADMINISTRADORA
FACULTAD DE HUMANIDADES
U.N.R.P.S.F.X.CH.